

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL BILATERAL AL CONTRATO DE
COMPRAVENTA No. 068 de 2005- RO- MDN –CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG.

LUGAR: Bogotá, D.C. 30 JULIO de 2007

PARTES: LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ
Secretario General Ministerio de Defensa Nacional

ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA.
Representante Legal de la firma AJC IT SOLUCIONES
INFORMATICAS S.A.

JAIME E. CUESTA ROMERO
Supervisor Contrato DISIN-CGFM

ASUNTO: Liquidación Parcial bilateral del contrato de compraventa No. 068 de
2005- RO- MDN –CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG.

Los suscritos a saber **LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.776 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de **SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto No. 3417 de 2005 y Acta de Posesión No. 284 de 2005, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **el señor ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.485.490, obrando en calidad de Representante Legal de la firma AJC IT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO. COMPRAVENTA

OBJETO. Adquisición de Licencias Microsoft en las siguientes cantidades:

Microsoft Exchange CAL 2003 OPEN	39
Microsoft Windows Server CAL 2003 SPANISH	39

VALOR CONTRATO: Nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos moneda corriente (\$9'059.957.00).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN. Once (11) de Noviembre de 2005

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir del 09-dic-05 (día de la aprobación de la garantía única).

PLAZO DE DURACIÓN. La duración del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior.

SUPERVISOR DEL CONTRATO. Jefe de Recursos Informáticos de la División de Servicios Informáticos del Comando General.

II.- CONTRATOS MODIFICATORIOS

Al presente contrato se le efectuaron los siguientes contratos modificatorios:

1. Contrato adicional No. 1 de fecha 12-dic-2005 cuyo objeto fue adicionar cantidades para la Fuerza Aérea Colombiana por valor de (31'255.684.00)
2. Contrato adicional No. 2 de fecha 23-dic-2005 cuyo objeto fue adicionar cantidades para el Ejército Nacional por valor de (\$26'224.693.11).

Los anteriores modificatorios no tienen incidencia sobre el Comando General pero sí en la parte de la póliza de garantía única.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

EL pago efectuado por el Ministerio de Defensa Nacional se subordinó a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2.005.

CDP	FECHA	VALOR	CRP	FECHA	VALOR	OBS
116	2005/03/16	\$ 9.059.957.00	669	2005/12/05	\$ 9.059.957.00	

IV.- GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento a favor de entidades estatales No. GU032601 y certificado No. GU-050191 expedida por compañía aseguradora de Fianzas S.A. "CONFIANZA", así:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO	\$ 141'423.982.80	Desde 17-11-2005 Hasta 20-12-2006
PAGO ANTICIPADO	\$ 282'847.965.60	Desde 17-11-2005 Hasta 20-12-2006
CALIDAD DEL BIEN	\$ 353'559.957.00	Un año contado a partir del acta de recibo a satisfacción

Esta póliza tuvo modificatorios y en el último soportado en el certificado de modificación No. GU 052025 DEL 04-01-2006, los amparos quedaron definidos de la siguiente forma:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO	\$ 152'920.058.22	Desde 04-01-2006 Hasta 04-01-2007
PAGO ANTICIPADO	\$ 369'187.799.00	Desde 04-01-2006 Hasta 04-01-2007
CALIDAD DEL BIEN	\$ 382'300.145.55	Desde 04-01-2006 Hasta 04-01-2007

Sin embargo, dentro del modificatorio, queda se incluye que la calidad del suministro es de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

V.- ACTA DE RECIBO.

Mediante el acta relacionada a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo contractualmente establecido al Ministerio los bienes objeto del contrato, así:

Contrato No. 068 de 2005- RO- MDN –CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG, EN LO QUE
COMPETE AL Comando General por valor de \$9'059.957.00

No. Acta y Fecha	Elementos	Cantidad	Factura No. Y Fecha	No. Alta de almacén	VALOR	OBS
006 de DISIN Folio 73 del 18-01-2005	Windows Server para clientes CAL en español última versión	39	IT-00000030445	2006 5	2'684.399.89	sin
006 de DISIN Folio 73 del 18-01-2005	Exchange Server para clientes CAL última versión	39	IT-00000030445	2006 5	6'304.915.11	sin
Valor Contrato Con Comando General					\$9.059.957.00	

VI. PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: por el Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares **MY. JAIME E. CUESTA ROMERO**, supervisor del contrato, Jefe División de Recursos Informáticos Del Comando General y por el contratista, **ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA** representante legal de la firma AJC IT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL.

EGRESOS GASTOS	FECHA	Valor
Orden de pago total	2006/04/20	\$ 9.059.957.00

Cuyo pago efectivo se realizó el 2006/04/24

A los anteriores pagos se les hicieron los descuentos de ley.

BALANCE

Valor Total del Contrato parte CGFM		\$9'059.957.00
Valor Pagos Efectuados CGFM	\$9'059.957.00	
SUMAS IGUALES	\$9'059.957.00	\$9'059.957.00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES

1. Conforme la cláusula vigésima octava del contrato No. 068-05 - RO- MDN –CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG este debe liquidarse, después de su terminación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

“En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurran los dos años “siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual

Continuación acta liquidación bilateral del contrato de compraventa No. 68/05 RO- MDN – CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG.

a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

“Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable”

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar parcialmente y de común acuerdo el contrato de compraventa No 068 MDN –CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG suscrito entre EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL** y **AJC IT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.**, en los términos consignados en la presenta acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato **No 068 MDN –CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG** quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No 068 MDN – CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG.

Por todo lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Liquidar parcialmente por mutuo acuerdo el contrato No 068 MDN –CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL** y **AJC IT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.**, representada por **ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA.**

Continuación acta liquidación bilateral del contrato de compraventa No. 68/05 RO- MDN –
CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG.

SEGUNDO. Suscrita la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No 068 MDN –CGFM-EJC-ARC-FAC-UGG.

TERCERA: se remitirá copia de la misma a la Compañía aseguradora de Fianzas S.A. “CONFIANZA”. y al Comando General para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL MINISTERIO

LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ
Secretario General Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL CONTRATISTA.

ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA
Representante Legal de la firma AJC IT SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Mayor JAIME E. CUESTA ROMERO
Jefe Recursos Informáticos y supervisor del Contrato

DOCUMENTOS SOPORTES DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Copia certificado disponibilidad presupuestal No. 116 del 2005/03/16
Copia registro presupuestal No. 669 del 2005/12/05
Copia Póliza No. GU032601 y certificado No. GU-050191 expedida por CONFIANAZA S.A.
Copia certificado modificadorio No. 052025 expedida por CONFIANAZA S.A.
Copia acta No. 006 del 18-01-2006
Alta de almacén 2006 5
Comprobante de egreso